Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION POR EL DESARROLLO DE LOS EXCOMBATIENTES DE LA COSTA ATLÁNTICA DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (DECARAAN)]

DECRETO A. N. N°. 5288, aprobado el 21 de noviembre de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 11 del 16 de enero de 2008

DECRETO A. N. No. 5288

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art. 1. Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION POR EL DESARROLLO DE LOS EXCOMBATIENTES DE LA COSTA ATLÁNTICA DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (DECARAAN);** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Waspán Río Coco.

Art. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3. La **ASOCIACION POR EL DESARROLLO DE LOS EXCOMBATIENTES DE LA COSTA ATLÁNTICA DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO NORTE (DECARAAN);** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Noviembre de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28954